

## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores  
**ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU**

**I – 24 - 029**

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros separados de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU, los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU, al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

#### **Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados” de mi informe. Soy independiente con respecto a la entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos legales. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

#### **Párrafo de énfasis**

Sin que modifiquen nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

- La entidad aplica un sistema de costeo basado en unidades funcionales, sin embargo no se aplica el sistema de costeo ABC, establecido en la política “La entidad usará como sistema de costeo, el

sistema basado por 2 actividades (costos ABC) con distribución de capacidad normal de los costos indirectos, la razón de su elección se debe a: i) el servicio de salud lo componen actividades identificables y medibles que causan los costos, ii) cada servicio consume actividades identificables y asignables, logrando mayor control y planeación”.

- En la Nota 22. Beneficios a los empleados, se menciona: “Al corte de la vigencia 2023 existe una obligación de cesantías retroactivas a largo plazo por valor de \$2.209.085.448 y como respaldo un plan de activos de \$222.945.310, para una deuda neta de \$1.986.140.137 que la entidad debería sacar de su actividad corriente para cubrir esta obligación”; en estas cifras se observa una desfinanciación que impide cumplir a futuro inmediato con el derecho de estos trabajadores, teniendo en cuenta que este pasivo debe estar respaldado en un activo de alta liquidez y bajo riesgo, es importante mencionar que durante el año 2023, el plan de activos de respaldo fue ajustado en \$41.995.858, pasando de un cubrimiento de deuda en el 2022 del 10,12% a un 10,09% en el año 2023.

#### **Asuntos clave de auditoría**

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

#### **Otros asuntos**

- Los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí en representación de Baker Tilly Colombia Ltda y en mi informe de fecha 28 de febrero de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.
- La Institución, mantiene control de sus bienes de Propiedad planta y equipo y la depreciación de estos en el módulo de activos fijos del software Panacea. En lo corrido del año 2023 y acatando al compromiso por parte de la administración de revisar y ajustar las diferencias en el cálculo de la depreciación acumulada reportado por dos años consecutivos, una vez revisada y recalculada la citada estimación, se determinó y realizó un ajuste por valor de \$493.511.252.
- En cuanto a los costos por prestación de servicios, por tercer año se identifica que la entidad no aplica el sistema de costeo basado en unidades funcionales, sin embargo no se aplica el sistema de costeo ABC, establecido en la política “La entidad usara como sistema de costeo, el sistema basado por 2 actividades (costos ABC) con distribución de capacidad normal de los costos indirectos, la razón de su elección se debe a: i) el servicio de salud lo componen actividades identificables y medibles que causan los costos, ii) cada servicio consume actividades identificables y asignables, logrando mayor control y planeación”. Se viene trabajando con un sistema de costeo por unidades funcionales; durante el año 2023, se reitera que no se dio aplicación al sistema de costeo ABC establecido por política contable.

- En la Nota 22. Beneficios a los empleados, se menciona: “Al corte de la vigencia 2022 existe una obligación de cesantías retroactivas a largo plazo por valor de \$1.967.834.958 y como respaldo un plan de activos de \$180.949.452, para una deuda neta de \$1.786.885.506 que la entidad debería sacar de su actividad corriente para cubrir esta obligación”; en estas cifras se observa una desfinanciación que impide cumplir a futuro inmediato con el derecho de estos trabajadores, teniendo en cuenta que este pasivo debe estar respaldado en un activo de alta liquidez y bajo riesgo, es importante mencionar que durante el año 2022, el plan de activos de respaldo fue ajustado en \$168.807.168,4, pasando de un cubrimiento de deuda en el 2021 del 0,59% a un 10,12% en el año 2022. Para el año 2023, la entidad ajustó el plan de activos en \$41.995.858,4, sin embargo, sigue siendo un valor que no alcanza a cubrir en el corto plazo este derecho de los trabajadores.

“La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende (la

#### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU, en relación con los estados financieros separados**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Entidad, para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Entidad.

#### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NAI siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NAI:

- Ejercí mi juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría que fue suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Entidad, para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad, deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunicué a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:

- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual no incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 cuyo contenido modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en relación con la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 26 de febrero de 2024.



INGRITH XIOMARA ARDILA GALVIS  
Revisor Fiscal de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU  
T.P. 253871 - T  
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

Bucaramanga, 26 de febrero de 2024